

ANEXO
Resolución Jefatural Nº 1261-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC

LISTA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SEDES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS ELEGIBLES

SEGUNDO MOMENTO - CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL – BECA PERÚ, CONVOCATORIA 2024

IES	UNIVERSIDAD DE PIURA			
TIPO DE IES	UNIVERSIDAD			
TIPO DE GESTIÓN	PRIVADA			
DEPARTAMENTO / REGIÓN	SEDE/ DISTRITO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	TIPO DE BECA	Nº DE BECAS
LIMA	MIRAFLORES	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	TOTAL	01
PIURA	PIURA	HISTORIA Y GESTIÓN CULTURAL	TOTAL	01
CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA	LA IES conforme a lo establecido en el artículo 8 del capítulo 1 de la norma E03 – Reglamento de Becas de Pregrado de la Universidad de Piura, define respecto de la Cobertura que “las becas totales o parciales cubren únicamente el valor de las pensiones, es decir el valor mensual por el servicio académico de un determinado periodo, no cubren otros derechos académicos vigentes durante los estudios del estudiante beneficiario, como: matrículas, convalidaciones, certificados, trámites o similares.” Para el caso del Convenio con PRONABEC, LA IES otorga “beca total” y por Toda la carrera, excepto que se incurra en una causal de retiro académico o sanción disciplinaria.			
PROCESO DE ADMISIÓN	<p>Proceso de Admisión: Para ser beneficiario, es necesario obtener una vacante en LA IES, únicamente a través de la modalidad del Concurso de Becas y Semi Becas; es decir, haber accedido a una vacante de matrícula subvencionada, conforme a los literales b) y a) de los numerales 6 y 7.2 respectivamente, del Reglamento del Sistema de Admisión de Pregrado de la Universidad de Piura. Para ser considerado admitido, el postulante deberá aprobar todas las fases del concurso establecidas por la Oficina de Admisión.</p> <p>Perfil del Postulante: La beca está dirigida a quienes se encuentre cursando el 5° año de educación secundaria y egresados de colegios que, a la fecha del examen sean menores de 19 años.</p>			
ADENDA DE CONVENIO	Adenda Nº 01 a Convenio Nº 40-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6665431/5792850-adenda-n-001-al-convenio-n-001-al-convenio-n-40-2023-minedu-vmgi-pronabec-universidad-de-piura.pdf			
OTROS	<p>Condiciones de la Beca: El alumno que obtenga la beca, deberá continuar el proceso de matrícula establecido, en el cual se le solicitarán una serie de documentos, entre los que se encuentra una carta de compromiso en la que manifestará expresamente conocer sus obligaciones y lo establecido en la normativa interna de LA IES, respecto de la beca obtenida y su plena disposición para respetar y cumplir a cabalidad tales disposiciones. Es indispensable que el alumno apruebe el Programa Introdutorio para poder iniciar el período académico, cuando corresponda. Solo se permitirá el cambio de programa académico dentro de la misma facultad. El cambio a un programa académico de una distinta facultad o cambio de campus, implica la pérdida automática y definitiva de la beca. Las becas donadas se otorgarán en el año 2024, para iniciar estudios en el período académico 2025-I. La presente beca, califica como una beca institucional, según lo establecido en la normativa interna de LA IES, por lo que en todo lo no establecido expresamente en el presente anexo, queda sujeta a las disposiciones aplicables de la normativa interna vigente de LA IES.</p> <p>Requisitos para mantener/recuperar la beca: El promedio mínimo para mantener/recuperar la beca es de 12.5 en el biperiodo o pertenecer al tercio superior. Realizar tareas de Apoyo Estudiantil.</p> <p>Constancia de Admisión: La constancia de admisión será entregada solo a los postulantes admitidos que cumplan con subir su expediente socioeconómico completo en el plazo indicado por la Oficina de Admisión de LA IES, caso contrario no será posible la entrega de la misma. Finalmente, indicar que para el otorgamiento de la beca no será posible considerar constancias de admisión de procesos anteriores.</p>			